



Respetados señores;

Dando alcance a las observaciones presentadas dentro de la audiencia de aclaración de pliegos celebrada en el día de ayer, a continuación nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

PREGUNTA No. 1. Solicita ampliar el requerimiento del personal calificable para el Director de Interventoría y el Residente de Obra 1, en lo relativo a la experiencia específica, ampliando la experiencia profesional a reconstrucción, mantenimiento y mejoramiento de obras en vías urbanas.

RESPUESTA No. 1. Se aclara que el objeto del contrato es Construcción de un Tramo del SITM y dentro de este objeto se puede presentar Rehabilitación(reconstrucción- restauración) de alguna parte de obra, como el caso de vías de apoyo.

Para el caso de mantenimiento, no lo consideramos dentro del alcance del objeto a contratar. Los cuidados que necesita la obra para conservarse se tienen en cuenta después de recibido a satisfacción el tramo.

Por lo anterior nos ratificamos en mantener las exigencias contenidas en la sección 2 – Instrucciones para los consultores sección 3.4(d) del pliego de condiciones.

PREGUNTA No. 2. Cuáles son los impuestos locales a tener en cuenta en la oferta económica y sus porcentajes.

RESPUESTA No. 2. Remitimos a los oferentes a la Sección Dos (Instrucciones para los Consultores), Cláusula 3.7 de la Propuesta Armonizada. Allí se relacionan los impuestos que ellos deben investigar para prepara su propuesta; como punto de referencia suministramos lo siguiente:

1.-Timbre.....	0.5%
2.-IVA.....	16%
3.-Industria y Comercio....	8x1000 mas los complementarios sobre el impuesto. El 15% para Aviso –Tablero y 7% sobretasa bomberil.
4.-Sobretasa Deportiva.....	2%
5.-Estampilla Pro universidad De Cartagena.....	1%
6.-Estampilla Años Dorados...	1%.

Debemos manifestar que la responsabilidad de investigar y considerar en su propuesta los montos de estos impuestos es exclusiva del consultor, conforme a lo establecido en el pedido de propuestas.

EL ALCALDE SOMOS TODOS

